

Toluca, México, 29 de mayo de 2017

00004886

C. ANGELINA CARREÑO MIJARES PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO.

Con el propósito de regularizar la situación jurídica de los bienes inmuebles que integran el patrimonio del Poder Judicial del Estado de México, y en observancia a la sugerencia formulada a éste, por el Órgano Superior de Fiscalización de la entidad, el Pleno del Consejo de la Judicatura Estatal acordó generar los oficios correspondientes, entre otros, a los Presidentes Municipales de cuyas demarcaciones se recibieron los inmuebles de mérito.

En el caso, en acta de cabildo de fecha cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y nueve, el H. Ayuntamiento que Usted preside, donó a favor del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, el inmueble ubicado en la calle de Fernando Montes de Oca s/n, en la colonia Juárez, entre avenida Juárez esquina Constitución en el Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, con una superficie de 437.62 metros cuadrados, con la siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: 12.00 metros, con lote 1.

Al Sur: 15.00 metros, con lechería Liconsa.

Al Oeste: en dos tramos en línea quebrada de 19.00 y 22.00 metros, con lote 12

cerrada v lote 11.

Al Poniente: en dos tramos en línea quebrada de 12.74 y 28.50 metros, con calle Montes de Oca.

Cabe señalar que en fecha 23 de marzo de 2015, a través del oficio número 00003265, asi como por oficio número 00008296, de fecha 04 de octubre de 2013 y oficio número 00000957 de fecha febrero de 2010, se solicitó al H. Ayuntamiento que preside iniciara los trámites de regularización sin vernos favorecidos hasta el momento en nuestra petición.

En atención a lo expuesto, me permito solicitarle su valioso apoyo para la presentación por parte del H. Ayuntamiento que preside, de la correspondiente iniciativa con proyecto de Decreto, que autorice la desincorporación del patrimonio municipal y posterior donación de un predio, a favor del Poder Judicial del Estado; y con ello, se concluya la trasmisión de la propiedad a esta Institución.



"2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917

Lo anterior, tiene su fundamento en los artículos 115 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, 61 fracción XXXVI y 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 33 fracciones I y VI, 34, 35 fracción IV y 39 de la Ley Orgánica Municipal del Estado.

Ahora bien, no debemos olvidar que el Tribunal Superior de Justicia del Estado de México es una parte integrante del Poder Judicial, como lo refiere el artículo 3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, por lo que la propuesta que se sirva usted enviar al Congreso Local, para efectos de la desincorporación del bien inmueble, será a favor del Poder Judicial del Estado de México.

Aprovecho la ocasión para reiterarle las garantías de mi consideración más distinguida.

> ATENT KAN ENTE

LL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICOS

MAGISTRADO DR. EN D. SERGIO JAVIER MEDINA PEÑALOZARESIDENO

C.c.p. M. EN D. JOEL ALFONSO SIERRA PALACIOS, CONSEJERO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO. PARA SU CONOCIMIEN TO

M. A. J. JORGE REYES SANTANA, COORDINADOR GENERAL JURIDICO Y CONSULTIVO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO. PARA SU ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO LEGAL.

C. P. MARTÍN AUGUSTO BERNAL ABARCA, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO. PARA SU

LIC. ROBERTO VALDÉS GARCÍA, DIRECTOR DE CONTROL PATRIMONIAL. PARA SU ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO LEGAL.